**ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

**CONTRATO MARCO ON-CMA-03-2025**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, PARA PATOLOGÍAS CRÓNICAS DENTRO Y FUERA DE LA LINAME GESTIÓN 2025” – PRIMERA CONVOCATORIA”**

En las oficinas de la Caja de Salud de la Banca Privada, ubicadas en la Calle Reyes Ortiz Edif. Gundlach Torre Oeste piso 22, a horas 11:00 del día 28 de julio del año 2025, se realizó la reunión de aclaración CONTRATO MARCO ON-CMA-03-2025: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, PARA PATOLOGÍAS CRÓNICAS, DENTRO Y FUERA DE LA LINAME GESTIÓN 2025”** Primera Convocatoria

La Reunión de Aclaración se realizó con la participación de los siguientes representantes de la Caja de Salud de la Banca Privada:

* Dra. Elizabeth Vargas Unidad Solicitante
* Dra. Pirosca Decormis Unidad Solicitante
* Dra. Maria Luisa Valenzuela Gerencia Médica
* Lic. Yessica Montoya Área Administrativa Oficina Nacional
* Lic. Patricia Zuazo Área Administrativa Oficina Nacional
* Dra. Roxana Escóbar Área Legal
1. **CONSULTAS ESCRITAS**

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el plazo de recepción de consultas escritas fue hasta el 24/7/2025 hasta Hrs. 15:00, vía correo electrónico: proveedores@csbp.com.bo

Al respecto, se debe señalar que se recibieron Consultas Escritas hasta la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones.

**Empresa de Laboratorios LKM Bolivia S.A.** Fecha de Envío: 23/7/2025 15:09

**Pregunta 1:**

¿Se puede ofertar por encima del precio LINAME?

**Respuesta:**

La empresa puede ofertar el precio conveniente, sin embargo, por Norma Nacional nos regimos a respetar precio referencial LINAME vigente.

**Pregunta 2:**

Las entregas que no sean en ciudades troncales fuera de SCZ, LPZ, CBBA solicitar que se dé un plazo de 15 días calendario, esto a razón de la problemática actual de desabastecimiento de combustible, lo cual afecta la entrega en tiempo.

**Respuesta:**

Para la entrega de medicamentos la nota de pedido se emitirá con un plazo de entrega de 7 a 15 días calendario, salvo si el requerimiento corresponde a urgencia o emergencia: ejemplo Albumina humana, Inmunoglobulinas entre otros que debe ser inmediato.

**Pregunta 3:**

Se sugiere pueda definir una cantidad para cumplir y que no sea a requerimiento por ciclo o por lo menos requerimiento por 3 meses, esto a razón de dificultades de importación y variación cambiaria.

**Respuesta:**

La modalidad del proceso es "A requerimiento por ciclo y por paciente, para patología crónica corresponde requerimiento trimestral"

**Pregunta 4:**

Se solicita que las entregas que sean por trimestre del ciclo del paciente de los productos que sean extraliname, Ejemplo; nos piden por ejemplo de a 1 und. de un producto XX y eso no cubre los gastos de transporte y entrega.

**Respuesta:**

Medicamentos oncológicos corresponden a requerimiento por ciclo.

**Pregunta 5:**

¿Se aceptará BPA tercerizado?, considerando que se cuenta con la documentación de respaldo del servicio tercerizado.

**Respuesta:**

Si se aceptará, con la documentación que corresponde.

Dando lectura a las consultas escritas y sus respuestas, se continuó con la Reunión de Aclaración de acuerdo a los siguientes potenciales proponentes presentes en sala:

**EMPRESAS PARTICIPANTES**

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPRESAS** | **REPRESENTATES**  |
| DROGUERIA INTI - ROCHE | ABAD VARGAS |
| EUROFARMA BOLIVIA S.A. | ELIANA TABOADA |
| BLANCO Y NEGRO | KARLA LORENA EID DE VILLARROEL |
| LABORATORIOS LKM BOLIVIA S.A. | MAGALI RODRIGUEZ |
| MEGALABS BOLIVIA S.R.L. | DENNISE LOPEZ |
| PHARMATECH BOLIVIANA S.A. | HENRY PEREZ |
| SCHMIDTS PHARMA S.R.L. | GILDA HURTADO |
| QUIMIZA LTDA | LORENZO CISNEROS |
| DROGUERÍA INTI S.A. | ANDREA ORTEGA |
| FARMAVAL BOLIVIA S.R.L. | ALEJANDRA QUIROZ |
| LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A. | CINTHIA MONTENEGRO |
| PROMEDICAL S.A. | KARINA ORTUÑO |
| ASOFAR BOLIVIA | CARLA MUÑOZ |
| TECNOFARMA S.A. | ERIKA MACIAS |

1. **CONSULTAS EN REUNION PRESENCIAL**

Dando continuidad a la reunión y como corresponde, se dio lugar a las consultas en sala, las consultas técnicas y administrativas expuestas por los representantes de las Empresas son las siguientes:

**EMPRESA: INTI ROCHE**

**Pregunta 1:**

Una vez que se firme este contrato marco, nos obligaría a las empresas a mantener el precio adjudicado por el lapso de un año ¿Esto es correcto?

**Respuesta:**

Entendemos que por la modalidad de la contratación y como están establecidas las características de este proceso se tienen cantidades referenciales, bajo esta modalidad están establecidos costos unitarios. En todo caso la cantidad específica al final para la facturación va a ser la sumatoria de los costos unitarios de los medicamentos que hayan sido provistos para la institución, es una de las condicionantes bajo esta modalidad el mantener el costo unitario pues sobre este monto se van a realizar los requerimientos a través de las distintas regionales. Por la modalidad del proceso bajo Contrato se deja establecido que el proveedor mantendrá durante un año el precio unitario de los medicamentos adjudicados.

**Pregunta 2:**

Pero si en el transcurso del tiempo el precio de alguno de los medicamentos se incrementa por la lista LINAME o en el extra LINAME se ve la necesidad de incrementar precio ¿este contrato va a contar con la adenda como para poder hacer esa modificación adelante?

**Respuesta:**

Para hacer las modificaciones conforme a la normativa interna existe un parámetro máximo para poder realizar algún tipo de incremento en caso de que surgiera alguna elevación de costo, debería estar debidamente justificado ( 3. Proceso Contrato Marco 1C). Sin embargo, se considerará para este proceso la última lista de actualización de precios LINAME emitidos por AGEMED,

**Pregunta 3:**

El tema de las muestras, entenderán que estamos en una coyuntura en que muchas veces el costo de un producto no nos permite presentar muestras, nosotros en algún momento nos hemos amparado en dos normas, pero no sé si en este caso se va a poder hacer la salvedad de presentar literatura y no así las muestras porque los productos de alguna manera la institución ya los conoce

**Respuesta:**

Se debe presentar muestras para la calificación correspondiente, sin embargo, aquellos medicamentos que requieren cadena de frío se aceptara catálogos.

**EMPRESA: PHARMATECH BOLIVIANA S.A.**

**Pregunta 1:**

Hacer la revisión de costos, lamentablemente con la coyuntura actual los costos están mucho más elevados.

**Respuesta:**

Entendemos esta situación, para este proceso se va a considerar la última lista LINAME.

**Pregunta 2:**

En el tema de la última lista LINAME tengo entendido que se va actualizar para el mes de agosto ¿Se va a realizar en base a este listado? ¿y se va a realizar modificación del contrato?

**Respuesta:**

Para esta convocatoria se va a trabajar con la última lista vigente publicada en fecha 25 de julio del presente año, CIRICULAR 25 por la AGEMED.

**EMPRESA: QUIMIZA**

**Pregunta 1:**

En el formulario Nº9 hacen referencia a los formularios 13, 13A y 13B ¿Serían los formularios 12 y 12A?

**Respuesta:**

Efectivamente se estaría haciendo referencia a los formularios 12 y 12A que por correlativos corresponden realmente al 10 y 10A, se realizará una enmienda con el detalle de anexos.

**EMPRESA: FARMAVAL**

**Pregunta 1:**

¿Cuáles son los plazos según la institución para el tema de pagos una vez hayamos emitido la factura?

**Respuesta:**

Aproximadamente el tiempo de pago es de 15 días calendario.

**EMPRESA: LABORATORIOS BAGO**

**Pregunta 1:**

En el formulario 12 y 12A los plazos de entrega son 40 días en el entendido que los oncológicos son a requerimiento o ¿los vamos a entregar en ese plazo?

**Respuesta:**

Se realizará una enmienda según lo mencionado en la lectura de consultas escritas.

**Pregunta 2:**

En la propuesta de medicamentos no LINAME son referenciales el monto, entiendo que nos están solicitando que mantengamos el precio durante un año y con el tema y la coyuntura que estamos pasando ¿podría incluirse en el contrato tal vez una cláusula que favorezca a las empresas en caso que se nos imposibilite mantener ese precio durante un año?

**Respuesta:**

Esta modalidad de contratación no tiene cantidades fijas, son referenciales. Es a requerimiento en forma trimestral para patologías crónicas y a requerimiento por ciclo para pacientes oncologicos debido a que se tratan pacientes con patologías especiales.

Dentro de los contratos existe una salvedad de poder suscribir los contratos modificatorios pero la institución tiene normado los montos máximos y como menciono la unidad solicitante se trabajar con la última lista actualizada LINAME y si sobre este monto existiera y necesariamente debemos remitirnos a un caso fortuito a un hecho sobreviniente que conlleve a la necesidad de algún incremento no debiera superar del total el 10%, normativamente ese es el porcentaje que maneja la institución ya que no se puede modificar y para acceder a ese porcentaje debe ser un caso debidamente justificado, tiene que pasar por un análisis técnico y legal para poder aplicar este incremento.

**EMPRESA: PROMEDICAL**

**Pregunta 1:**

Apelar nuevamente a la institución porque al final nosotros trabajamos muchos años con la institución y vi que otros proveedores ya se manifestaron a la creciente dificultad de acceder a los dólares y eso de alguna manera nos limitaría a poder participar, tomando en cuenta que ustedes nuevamente están manejando la mantención del precio durante la gestión. Sería bueno que revisen y que hagan un análisis o por lo menos nos den una posibilidad de que se realice un contrato modificatorio porque lamentablemente no sabemos la situación como se va a manejar de acá adelante, estamos esperando las elecciones para ver qué es lo que va a pasar pero muy aparte de eso no se olviden de que ambas partes tenemos un compromiso con la salud y esto incidiría de alguna manera en sentido que muchos laboratorios no animarían a trabajar con esta modalidad justamente por el tema del flujo de la compra de divisas, se solicita llegar a ver una posibilidad de que nos ayuden con relación a esto de mantener el precio durante un año

**Respuesta:**

Se aplicará la salvedad que se mencionó anteriormente.

**Pregunta 2:**

Manejamos cantidades referenciales, en lo que respecta al tema oncológico no se puede decir mucho porque es de acuerdo al paciente pero en caso de los productos extra LINAME nosotros hemos estado observando un comportamiento que ustedes a veces piden como referencial 100 y resulta que en el primer pedido es 300, entonces no guarda relación sería importante que el referencial guarde relación con lo que ustedes vayan a pedir, no en todos los ítems pero si en algunos y ustedes tienen un histórico entonces sería bueno que lo revisen porque a veces si existe este problema

**Respuesta:**

Efectivamente esta modalidad de convocatoria “contrato marco” modalidad que a la institución le permite realizar un requerimiento referencial, en medicamentos oncológicos realizamos por sesión. No tenemos un referencial por la característica de esta convocatoria, estos medicamentos pueden ser requeridos en cantidad superior o inferior al referencial de acuerdo a la casuística o a la problemática médica que se presente en cada regional, sin embargo, cuando requerimos estos medicamentos extra LINAME lo hacemos siempre de manera trimestral,

**Pregunta 3:**

Otro punto es que ustedes una vez que califican nos piden una rebaja de los productos, entonces no entendemos cual es la política porque definitivamente esos son los precios que manejamos

**Respuesta:**

Por política interna de la CSBP se realizan las mejoras de oferta económica ,no solo en este proceso sino en todos los procesos en general, de esta manera damos cumplimiento a nuestra normativa interna.

**EMPRESA: ASOFAR BOLIVIA**

**Pregunta 1:**

Solicitamos se tome en consideración el tema de la carta de compromiso de mantener vigente el precio unitario

**Respuesta:**

Sabemos que es una dificultad para acceder a divisas y que el incremento de los costos es la constante preocupación de esta gestión, evidentemente es una preocupación para el proveedor mantener el precio durante toda una gestión. Sin embargo, deberán considerar la salvedad de incremento que se aclaro en preguntas anteriores y las condicionantes para acceder. Hay una diferencia entre cantidad referencial y pedidos reales, consideramos que la modalidad a requerimiento es la más adecuada para garantizar la flexibilidad y la eficiencia en el proceso de adquisición debido principalmente a las características de estos medicamentos que no pueden ser pedidos en cantidades definidas para su entrega.

**Pregunta 2:**

Devolución del 100% de los productos vencidos, en un entorno de requerimiento variable la exigencia de la devolución total realmente está resultando inviable para las empresas que se presentan

**Respuesta:**

Esta modalidad en realidad no solicita una devolución de cambio por vencimiento porque los productos son requeridos por evento, , deberían entregar con un periodo de vida útil aproximado de 6 a 12 meses y no muy cercana a la entrega.

**Pregunta 3:**

La restricción de recepción de facturas hasta el 25 de cada mes, en este caso solicitamos por favor se considere la flexibilización y la recepción de productos hasta el cierre de cada mes.

**Respuesta:**

Se considerarán excepciones

**EMPRESA: TECNOFARMA**

**Pregunta 1:**

Solicitamos la ampliación de fecha de la presentación de ofertas, ,han solicitado moléculas nuevas por las cuales tenemos que solicitar el registro sanitario legalizado y muchas veces AGEMED tarda en entregarnos

**Respuesta:**

Se realizará una ampliación hasta el 11 de agosto de 2025, se realizará una enmienda.

1. **ENMIENDAS**

**ENMIENDA 1:**

En el cronograma se modifica:

* La Presentación de Ofertas se modifica al 14/08/2025, hasta Hrs. 10:30
* La Apertura de Ofertas se modifica al 14/08/2025, a Hrs. 11:00
* El Resultado del Proceso se modifica al 29/08/2025

**ENMIENDA 2:**

Se modifica la fecha del rotulo en la Pág. 10 al 11/08/2025.

**ENMIENDA 3:**

Se modifica en el formulario Nº 9 en detalle de formularios por 10 y 10A a los que hace mención.

**ENMIENDA 4:**

Se modifica el número de formulario Nº de 12 y 12A a 10 y 10A por correlativo que corresponde

**ENMIENDA 5:**

Se modifica en los formularios Nº 10 y 10ª el siguiente tenor: La vigencia del contrato y plazo para el mantenimiento del precio unitario se computará a partir de la fecha de emisión del contrato por Asesoría Legal Nacional de la CSBP, el mismo que será notificado por esa Unidad al proveedor adjudicado el día de la emisión del contrato para la firma correspondiente, el plazo para la entrega de los medicamentos adjudicados será de 7 a 15 días calendario y se computara a partir de la entrega de las notas de pedido, **salvo que el requerimiento sea de urgencia o emergencia las notas de pedido expresaran un plazo menor.**

Y se quita la columna de Plazo de Entrega.

Se concluye la Reunión de Aclaración a horas 11:46 del mismo día.

La Paz, 28 de julio de 2025